



INVITACIÓN A COTIZAR No 18/2015

ADENDO N°1

Realización de “SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE – SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ D.C.”

La Universidad Libre se permite informar que mediante el presente adendo se aclaran los siguientes aspectos para el **SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE – SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ D.C.**, la cual quedará así:

PREGUNTAS PRESENTADAS POR COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA “COLVISEG”.

Pregunta 1: De acuerdo al numeral **2.9 ANEXO 9. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:** *Donde se solicita adjuntar una relación de al menos (3) contratos cuyo objeto sea la prestación de los servicios de administración y control de salas de cómputo, los cuales haya ejecutado en los cinco (5) últimos años.*

Solicitamos a la Universidad modificar el objeto de los certificados de experiencia toda vez que cuyo objeto de este contrato es la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en instalaciones de educación superior.

Respuesta: La Universidad Libre aclara que las tres (3) certificaciones de experiencia que se deben adjuntar a las ofertas, corresponden a la prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad privada.

Pregunta 2: Con respecto al numeral **4.4 PÓLIZA (S) DE SEGURO** en sus sub numerales 1, 2 y 3.

Solicitamos a la universidad reducir los porcentajes del (30%) al (10%) del precio total del contrato teniendo en cuenta que los costos de emisión de pólizas son bastante altos de acuerdo al porcentaje solicitado y estos costos deben ser asumidos por el contratista dentro de la tarifa establecida por la superintendencia de vigilancia.

Agradecemos tener en cuenta nuestra solicitud toda vez que estos porcentajes tienen una afectación en el equilibrio económico del negocio y su reducción no implica afectación al cumplimiento de las obligaciones contractuales

Respuesta: No se acepta dicha observación



PREGUNTAS PRESENTADAS POR GRUPO ATLAS DE SEGURIDAD INTEGRAL.

Pregunta 1: Solicitamos Respetuosamente a la entidad aclarar el parágrafo 2.9 – Anexo 9 Certificaciones de Experiencia donde se solicitan contratos donde se evidencie la prestación de servicios de administración y control de salas de computo toda vez que el objeto de los términos es la prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad privada.

Respuesta: La Universidad Libre aclara que las tres (3) certificaciones de experiencia que se deben adjuntar a las ofertas, corresponden a la prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad privada.

PREGUNTAS PRESENTADAS POR SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA.

Pregunta 1: En cuanto al Numeral 1.7, **sub numeral 4**, consideramos que este ha de modificarse, en el sentido que la experiencia del proponente sea sobre la prestación de servicios similares y no de **“consultorías”**, toda vez que el objeto contractual no es sobre consultoría, sino sobre la prestación de servicios de vigilancia.

Respuesta: Se aclara que los oferentes deben contar con una experiencia mínima de tres (3) años en la prestación de servicios similares al objeto de la presente invitación, esto es: prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Igualmente solicitamos se aclare la manera de demostrar que se cuenta con esta experiencia; entendemos que se refiere a que el proponente se encuentre prestando estos servicios (haya sido constituido) con una antigüedad mayor a 3 años contados retroactivamente desde la fecha de cierre del proceso.

Respuesta: Es correcta su interpretación.

Pregunta 2: Para efectos de la elaboración correcta de la PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 7, solicitamos se aclaren los siguientes aspectos:

2.A) Teniendo en cuenta que para la fecha de presentación de la propuesta no se conoce aún el incremento que el Gobierno Nacional Decretará al SMML, y que sobre el SMML parte la estructura de los costos del servicio de vigilancia; solicitamos se indique, si para la elaboración de la propuesta económica se deben tener en cuenta las TARIFAS VIGENTES DEL AÑO 2015; o en su defecto, qué incremento tentativo se debe aplicar para los efectos mencionados.

Respuesta: La propuesta debe ser presentada teniendo en cuenta las tarifas para el año 2015. Tener presente la Nota 2 del anexo 7.

2.B) En razón a que algunas de las modalidades a cotizar (ITEMS 2, 3, 4 Y 5) no son servicios continuos durante la ejecución contractual, pues en estos se presentan dos interrupciones a saber, en semana santa y desde el 17 de diciembre de 2016, consideramos que es pertinente para que las ofertas se presenten en igualdad de condiciones con unidad



de criterio, que la Universidad indique de manera clara y expresa, la cantidad de días que se interrumpen los servicios, pues de no ser así seguramente se presentarían diferencias entre una y otra oferta.

Respuesta: Lo referente a la propuesta económica se mantiene.

2.C) Finalmente en cuanto al ANEXO 7, PROPUESTA ECONOMICA, solicitamos se elimine la obligación contemplada en LA NOTA 1, pues por disposición legal, no les es permitido a las empresas y cooperativas de vigilancia ofrecer y suministrar servicios sin costo alguno.

Respuesta: para ello la Universidad indicará las fechas y horarios, por los que se negociará en las fechas indicadas.

Pregunta 3: Solicitamos se revise y de ser el caso se modifique, el NUMERAL ANEXO 9 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, toda vez que se indica adjuntar una relación de al menos (3) contratos ***“cuyo objeto sea la prestación de los servicios de administración y control de salas de computo...”***, entendemos que los contratos a acreditar son cuyo objeto verse sobre servicios de vigilancia y seguridad privada.

Respuesta: La Universidad Libre aclara que las tres (3) certificaciones de experiencia que se deben adjuntar a las ofertas, corresponden a la prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad privada.

Pregunta 4: En cuanto a la capacidad financiera con que debe contar el oferente, solicitamos se informe los indicadores que exige la Universidad, toda vez que los Términos de Referencia no lo indican; lo anterior en razón a que los Términos enuncian la definición de los indicadores, más no los márgenes a cumplir.

Respuesta: La Universidad Libre como Institución de Educación Superior de naturaleza privada, reitera lo expresado en el capítulo tercero de los Términos de Referencia respecto a los criterios de adjudicación en el sentido de que en ejercicio de su plena autonomía y responsabilidad estudiará y evaluará las propuestas recibidas, bajo criterios objetivos previamente establecidos y acompañados con las reglas del derecho privado y que se concretan en: economía, responsabilidad y selección objetiva.

Pregunta 5: Así mismo, solicitamos de manera respetuosa, se den a conocer los parámetros de calificación de las ofertas, pues aunque se mencionan los criterios y puntaje a otorgar por cada uno de ellos, no se indican las condiciones para acceder a estos puntajes, ni la metodología para determinar mayores o menores puntajes entre uno y otro oferente.

Respuesta: La Universidad Libre como Institución de Educación Superior de naturaleza privada, reitera lo expresado en el capítulo tercero de los Términos de Referencia respecto a los criterios de adjudicación en el sentido de que en ejercicio de su plena autonomía y responsabilidad estudiará y evaluará las propuestas recibidas, bajo criterios objetivos previamente establecidos y acompañados con las reglas del derecho privado y que se concretan en: economía, responsabilidad y selección objetiva.



PREGUNTAS PRESENTADAS POR LIBERTADORA DE SEGURIDAD LIMITADA.

Pregunta 1: Con referencia al numeral 1.6 NATURALEZA JURIDICA DE LOS PROPONENTES, la cual expresa "Podrán participar en la presente invitación a cotizar personas jurídicas legalmente constituidas, especializadas, certificadas en el servicio de consultoría...., solicitamos a la Universidad confirmar si para acreditar que la empresa está certificada en el servicio de Consultoría, se debe suministrar la licencia de asesorías, consultorías e investigaciones emitida por la superintendencia de vigilancia.

Respuesta: Se aclara que los oferentes deben contar con una experiencia mínima de tres (3) años en la prestación de servicios similares al objeto de la presente invitación, esto es: prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad privada

Pregunta 2: Con referencia al Anexo 6. Certificado ISO 9001 versión 2008, respetuosamente solicitamos a la Universidad aceptar para este requisito empresas que actualmente estén en proceso de certificación y cuyo avance sea superior al 70%, dicha certificación del avance lo podría certificar el representante legal de la empresa con una manifestación bajo gravedad de juramento. Con la modificación de este numeral se permite la pluralidad de oferentes y le permite a aquellas empresas que están en búsqueda de crecer y fortalecer su sistema puedan aplicar a entidades prestigiosas como la Universidad Libre.

En caso de ser negada nuestra petición, solicitamos amablemente a la Universidad dejar este anexo 6 como No obligatorio para poder continuar con los procesos de evaluación.

Respuesta: No se acepta la solicitud, esta certificación no es excluyente ni de carácter obligatorio.

Pregunta 3: Con Referencia al numeral 2.9 – Anexo 9- Certificaciones de experiencia "El proponente deberá adjuntar una relación de al menos tres (3) contratos cuyo objeto sea la prestación de los servicios de administración y control de salas de computo", solicitamos a la universidad confirmar el objeto de las certificaciones teniendo en cuenta que para las empresas de vigilancia el alcance es: "prestación de servicios de vigilancia y seguridad y privada"

Respuesta: La Universidad Libre aclara que las tres (3) certificaciones de experiencia que se deben adjuntar a las ofertas, corresponden a la prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad privada.

Pregunta 4: Con Referencia al numeral 2.9 – Anexo 9- Certificaciones de experiencia "El proponente deberá adjuntar una relación de al menos tres (3) contratos... De igual manera aportará las correspondientes certificaciones ", solicitamos a la entidad aceptar para este numeral o Certificación o contratos como equivalentes.

Respuesta: La Universidad Libre aclara que las tres (3) certificaciones de experiencia que se deben adjuntar a las ofertas, corresponden a la prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad privada.



Pregunta 5: Con referencia al Capítulo Tercero, criterios de adjudicación, literal B- Requisitos habilitantes de Orden Financiero, Solicitamos a la entidad confirmar los porcentajes que evaluará la entidad para el indicador de liquidez, Endeudamiento, razón de cobertura.

Respuesta: La Universidad Libre como Institución de Educación Superior de naturaleza privada, reitera lo expresado en el capítulo tercero de los Términos de Referencia respecto a los criterios de adjudicación en el sentido de que en ejercicio de su plena autonomía y responsabilidad estudiará y evaluará las propuestas recibidas, bajo criterios objetivos previamente establecidos y acompasados con las reglas del derecho privado y que se concretan en: economía, responsabilidad y selección objetiva.

Pregunta 6: Con referencia al capítulo Tercero - literal C Requisitos Habilitantes de Orden técnico, solicitamos a la entidad aclarar cuáles son los criterios para acceder al puntaje asignado para la evaluación Legal y Jurídica, Evaluación económica, Experiencia del proponente, Evaluación técnica y de garantías de la oferta, Evaluación financiera de el Proponente.

Respuesta: La Universidad Libre como Institución de Educación Superior de naturaleza privada, reitera lo expresado en el capítulo tercero de los Términos de Referencia respecto a los criterios de adjudicación en el sentido de que en ejercicio de su plena autonomía y responsabilidad estudiará y evaluará las propuestas recibidas, bajo criterios objetivos previamente establecidos y acompasados con las reglas del derecho privado y que se concretan en: economía, responsabilidad y selección objetiva.

PREGUNTAS PRESENTADAS POR CUSTODIAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Pregunta 1: En el Capítulo Tercero, criterios de adjudicación, se nombran los requisitos habilitantes de Orden Financiero, Solicitamos a la Universidad nos confirmen los índices que se evaluarán para adquirir el máximo puntaje, los índices solicitados son para liquidez, Endeudamiento, razón de cobertura de acuerdo a la invitación.

Respuesta: La Universidad Libre como Institución de Educación Superior de naturaleza privada, reitera lo expresado en el capítulo tercero de los Términos de Referencia respecto a los criterios de adjudicación en el sentido de que en ejercicio de su plena autonomía y responsabilidad estudiará y evaluará las propuestas recibidas, bajo criterios objetivos previamente establecidos y acompasados con las reglas del derecho privado y que se concretan en: economía, responsabilidad y selección objetiva.

Pregunta 2: Con referencia al capítulo Tercero - solicitamos a la universidad aclarar cuáles son los criterios para acceder al 100% puntaje asignado para la evaluación económica, Experiencia del proponente, técnica y de garantías de la oferta y financiera de el Proponente.



Respuesta: La Universidad Libre como Institución de Educación Superior de naturaleza privada, reitera lo expresado en el capítulo tercero de los Términos de Referencia respecto a los criterios de adjudicación en el sentido de que en ejercicio de su plena autonomía y responsabilidad estudiará y evaluará las propuestas recibidas, bajo criterios objetivos previamente establecidos y acompasados con las reglas del derecho privado y que se concretan en: economía, responsabilidad y selección objetiva.

PREGUNTAS PRESENTADAS POR SEGURIDAD NUEVA ERA LIMITADA.

Pregunta 1: El numeral 1.7 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES, establece en el subnumeral 1, lo siguiente:

Los requisitos que deben cumplir los proponentes son los siguientes:

1) Estar inscritos en la base de datos de Proveedores de la Universidad Libre

Respetuosamente me permito solicitar se aclare si la inscripción una vez radicada, automáticamente es aceptado el proveedor, con el fin de acceder a la presentación de la propuesta para el día 22 de octubre del año en curso.

Respuesta: No, hasta no ser verificada por la Oficina de Compras y notificada a través del correo electrónico.

Pregunta 2: El numeral 1.7 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES, establece en el subnumeral 4, lo siguiente:

4) Contar con una experiencia mínima de tres (3) años la realización de consultorías similares.

Solicito a la entidad se aclare para este numeral el objeto de la experiencia requerida, toda vez que para el caso que nos ocupa debe corresponder al SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

Respuesta: Se aclara que los oferentes deben contar con una experiencia mínima de tres (3) años en la prestación de servicios similares al objeto de la presente invitación, esto es: prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad privada

Pregunta 3: El numeral 1.13 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN, establece lo siguiente:

Si con base en las consultas que formulen los Proponentes Invitados, la Universidad Libre estima conveniente introducir modificaciones al presente documento de especificaciones, lo hará sólo mediante comunicación escrita (adendas), a través de la Oficina de Compras. (...)

Cuando la entidad refiere Proponentes Invitados, esto significa que internamente enviaron la invitación a determinadas empresas, ó debe hacerse extensivo en el sentido que dicha invitación es para todas aquellas empresas interesadas en presentar propuesta.

Respuesta: Es para todas las empresas interesadas en presentar propuesta.



Pregunta 4: Respetuosamente solicito se establezcan cuáles serán los indicadores financieros mínimos a tener en cuenta por la entidad.

Respuesta: La Universidad Libre como Institución de Educación Superior de naturaleza privada, reitera lo expresado en el capítulo tercero de los Términos de Referencia respecto a los criterios de adjudicación en el sentido de que en ejercicio de su plena autonomía y responsabilidad estudiará y evaluará las propuestas recibidas, bajo criterios objetivos previamente establecidos y acompasados con las reglas del derecho privado y que se concretan en: economía, responsabilidad y selección objetiva.

Dado a los dieciséis (16) días del mes de Octubre de 2015.

RUTH AMPARO SOTELO MORA
Jefe de Compras

